

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 870-2017-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01052365) recibida el 11 de agosto de 2017, mediante la cual la estudiante DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, con Código N° 1515220454, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante la Solicitud del visto, la estudiante DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1146-2017-D-ORAA del 18 de setiembre de 2017, adjunta el Informe N° 0125-2017-ST-LLD/ORAA de fecha 12 de setiembre de 2017, indicando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, según Resolución N° 524-2015-R, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 772-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** de la estudiante **DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA**, con Código N° 1515220454, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-II; en

consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, FIIS, EPIS, OBU,
cc. ORAA, URA, RE e interesada.